AÑO 2004

# Poder Legislativo



# LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N°. \$5614 XV-0400 -2004

E 287 F004 /2004.

ASUNTO: PROPICIA EL DESCONGELAMIENTO DE LOS ADICIONAL	LES, INCREMENTO /
SALARIAL A LOS AGENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA P	ROVINCIAL e INCRE
MENTO DE LAS SUMAS QUE PERCIBEN LOS BENEFICIARIOS DEL	DIAN DE INCLUSION
TENTO DE ENS SONNS QUE PENETDEN EDS DENEFICIANTOS DEC	PEAR DE TROCOSTOR
SOCIAL, PROGRAMAX PROVINCIAL DE PASANTIAS, PLAN PROVI	NCIAL DE FORESTA-
CION y PLAN DE SEGURIDAD COMUNITARIA.	
FECHA DE SANCION: 07 DE MAYO DE 2004.	





Server.	a Dipur	2.5
Can	FOLIO L. A	- "
The state of the s	San	15
200	OUT!	SE TIME

	cumura a	e senddores		
	SAN	LUIS		
H.C.S. Nº 2 (3) Folio	<u> 199 ano 2004</u>	Fecha de Presentación; OG-OS-04 (09:115		
	DO4 Ano 2004	Fecha de Presentación: 07-05-2004   Dono		
INICADO POR TOTAL	is Executive	<u>0 _ Neta no 13 2004</u>		
ومروه مرواني	Ø44.			
ASUNTO: LINGUES	to Le Sin = 1	Proficie, el desegna ela-		
+0				
Solario a		soles, incremento		
Pinos P	los agentes à			
turnica in	_	acremento de los sumos		
The Deveros	n la hereficiario del Plan de			
2 thousan	~ ' . 0	ano Promuel de		
rosanlios	Plan Provided de Forsteering Plande			
segunded	Comunitario	. —		
	TRAI	MITE		
H. CAMARA D	E SENADORES	H. CAMARA DE DIPUTADOS		
ENTI	ADA	ENTRADA		
Fecha		Fecha		
Comisión de		Comisión de		
		Fecha de Despacho		
		Despacho Nº de Orden del Día		
Fecha de Despacho		PRIMERA SANCION		
	de Orden del Día	Fecha		
PRIMERA	SANCION	SEGUNDA REVISION		
	A REVISION	Fecha		
Fecha	T REFIORM	ultima revision		
	REVISION	GETIVA REVISION		
Fecha		Fecha		
	SANCION Nº 5614/04 (07-05-2004)			
	PROMULGADA EL			
er j	CONSTA DE	FOLIÓS		

Ejecutivo de la Provincia San Luis

	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
	and the state of t
- 6	SECRETADIA LEGISLATIVA
- 4	
- 11	Recibido Festici DG   OS   O4   Here: O9 15
- 1:	s. references
- N	110M/30 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
- 7	non-con-
- 16	
- 1:	
- 1	Dealbish Farred VV 1.5 I but to 15
ì	USCIENTO LOSITATION LA CONTRACTOR LA CONTRAC
- 6	
Ţ	
- 1	/ 97
- 3	AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT
i	I SETELA I I
- 1	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
	THE PARTY OF THE P

NOTA N°

-PE-2004

SAN LUIS,

SEÑORA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Dha. BLANCA RENEE PEREYRA DE YÁNEZ

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de someter a su consideración el presente Proyecto de Ley, que propicia el descongelamiento de los adicionales, incremento salarial a los agentes de la Administración Pública Provincial e incremento de las sumas que perciben los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Programa Provincial de Pasantías

"San Luis Competitivo y Solidario", Plan Provincial de Forestación y Plan de Seguridad Comunitaria.

Sin otro particular saludo a Usted muy

atentamente.-

P.\LUCIA TERESA NIGRA Vice Ministra del Capita Economía

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA Gobernador de la Provincia de San Luis





### PROYECTO DE LEY

### **FUNDAMENTOS**

La Ley Nº 5198 de Emergencia Laboral y Social, sancionada en el año 2000, prorrogada por las Leyes Nº 5300 y 5511, estableció importantes beneficios sociales para toda la comunidad de la Provincia de San Luis y otros para la Administración Pública Provincial.

Dicha Ley fue dictada en un contexto de crisis generalizada en el orden nacional y con el fin de preservar a la Provincia, permitiendo que continuara en el camino de la solidez institucional, crecimiento económico, y afanzamiento de la paz y de la justicia social.

En la actualidad, en un acto de justicia y de reparación, el Estado Nacional ha anunciado un cronograma de pagos por la deuda pública que mantiene con la Provincia de San Luis.

Esta restitución de fondos que realizará el Gobierno Nacional, permitirá la expansión del plan de obras públicas, garantía de progreso y desarrollo económico de las diversas regiones geográficas de la Provincia y de los pueblos que son beneficiados por dicho plan.

Por otra parte, con los recursos restituidos también se podrá contar con los medios necesarios para afrontar el gasto que ocasione la liberación de los adicionales salariales congelados en ocasión de la Ley de Emergencia Laboral y Social, y otorgar incrementos remunerativos a los agentes públicos del sector público sin ningún tipo de discriminación, dando respuesta a un sentido reclamo de dicho sector.

El criterio de justicia social o justicia distributiva, impone ciertos deberes que el Estado debe cumplimentar, disponiendo de todas aquellas medidas que posibiliten el acceso de los ciudadanos al bien común.

Esa justicia, abarca no solo a los agentes públicos, sino también a aquellas personas que han hallado en el Estado Provincial la oportunidad vital de ser miembros y partícipes de la sociedad, superando épocas de discriminación y aislamiento, incorporándose con dignidad al trabajo

lor. ALBERTO RODRIGUEZ SAA Gobernador de la Provincia de San Luis

C.P. LUCIA TERESA NIGRA Vice Ministra del Capital

Cantifornia (Cantifornia de Cantifornia de Cantifor





por su Provincia, hecho inédito en la historia puntana y de la Nación llevado a cabo a través del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis"

Por ello, es que el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, habiendo realizado un exhaustivo análisis de las nuevas condiciones presupuestarias, estima conveniente descongelar los adicionales salariales de los agentes públicos, entre ellos el mas importante, el adicional por artigüedad, mantener en las remuneraciones la suma de PESOS CIEN (\$ 1(0,00) establecida en el Artículo 4º de la Ley Nº 5300 prorrogada por la Ley N 5511, incrementar en un DIEZ POR CIENTO (10 %) las remuneraciones no alcanzadas el descongelamiento de los adicionales, redundando todo ello enun incremento igual o superior al DIEZ POR CIENTO (10 %) en las remuneraciones de los agentes públicos, como asimismo otorgar un incremento del DIEZ POR CIENTO (10 %) para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Programa Provincial de Pasantías "San Luis Competitivo y Solidario", Plan Provincial de Forestación y Plan de Seguridad Comunitaria.-

En virtud de lo expresado, es que el Poder Ejecutivo Provincial pone a consideración de la Honorable Legislatura este Proyecto de Ley.-

C.P. LUÇIA TERESA NIGRÀ Vice Ministra del Capital Economia

ALBERTO RODRIGUEZ SAA Gobernador de la Provincia de San Luis





# EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE

#### LEY:

- Altículo 1°.- DESCONGELAR a partir del 01 de mayo de 2004, los conceptos adicionales que fueran congelados por el Artículo 6º de la Ley Nº 5300, prorrogada por Ley Nº 5511, correspondientes a los agentes del Escalafón General, Docentes y de Seguridad, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-
- Altículo 2°.- ESTABLECER un incremento salarial remunerativo del DIEZ POR

  CIENTO (10 %) para todos los agentes dependientes de la

  Administración Pública Centralizada y no alcanzados por las

  disposiciones del Artículo 1º de la presente Ley.-
- Altículo 3°.- ESTABLECER un incremento del DIEZ POR CIENTO (10 %) en la asignación mensual, para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Programa Provincial de Pasantías "San Luis Competitivo y Solidario", Plan Provincial de Forestación y Plan de Seguridad Comunitaria.-
- Artículo 4°.- DISPONER que los agentes comprendidos en el Artículo 1º de la presente Ley cuyo incremento salarial por la aplicación del citado Artículo, no alcance al DIEZ POR CIENTO (10 %) de su salario, percibirán un complemento hasta alcanzar dicho porcentaje.-
- Atículo 5°.- INCLUIR el adicional de PESOS CIEN (\$ 100,00) establecido por el Artículo 4° de la Ley N° 5300, prorrogada por la Ley N° 5511, en la remuneración de los agentes que a la fecha de sanción de la presente Ley, perciban dicho adicional.-
- A tículo 6°.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y sus efectos serán aplicados hacia el futuro, no pudiendo interpretarse retroactivamente ni generando derecho o reconocimiento alguno en tal sentido.
- Atículo 7°.- Facultar al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para afrontar el gasto que demande la presente Ley.

C.P. LUCIA TERESA NIGRA
Vice Ministra del Capital
Economía

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA Gobernador de la Provincia de San Luis







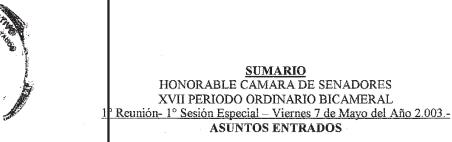
Artículo 8°.-Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a reglamentar operativamente la presente Ley, siendo la Autoridad de Aplicación el Programa Capital Humano y Gestión Previsional, dependiente del Ministerio del Capital.

Atículo 9°.- Invitar al Poder Legislativo, al Poder Judicial y al Honorable

Tribunal de Cuentas, a adherir a la presente ley, quienes deberán financiar con su propio presupuesto el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Atículo 10°.- Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.-

C.P. LUCIA TERESA NIGRA Vice Ministra del Capital Economía Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA Gobernador de la Provincia de San Luis





### MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER **EJECUTIVO:**

Nota Nº 13/2004, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Propicia el descongelamiento de los adicionales, incremento salarial a los agentes de la Administración Pública Provincial e incremento de las sumas que perciben los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Programa Provincial de Pasantías, Plan Provincial de Forestación y Plan de Seguridad Comunitaria".- (Expte. Nº 213-HCS-2004)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE PRESUPUESTO.

HACIENDA Y ECONOMIA.-

### II - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa SAV/aeo - 07-05-04

## H. Cámara de Senadore

Media Sanción

67-HCS-04

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia

de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

DESCONGELAR a partir del 01 de Mayo de 2004, los conceptos ARTICULO 1°.adicionales que fueran congelados por el Artículo 6º de la Ley Nº 5300, prorrogada por Ley No 5511, correspondientes a los agentes del Escalafón General, Docentes y de Seguridad, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

ESTABLECER un incremento salarial remunerativo del DIEZ POR ARTICULO 2°.-CIENTO (10%) para todos los agentes dependientes de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y no alcanzados por las disposiciones del Artículo 1º de la presente Ley-

ESTABLECER un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) en la ARTICULO 3°.asignación mensual, para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Programa Provincial de Pasantías "San luis Competitivo y Solidario", Plan Provincial de Forestación y Plan de Seguridad Comunitaria.-

DISPONER que los agentes comprendidos en el Artículo 1º de la ARTICULO 4º.presente Ley cuyo incremento salarial por la aplicación del citado Artículo, no alcance al DIEZ POR CIENTO (10%) de su salario, percibirán un complemento hasta alcanzar dicho porcentaje.-

INCLUIR el adicional de PESOS CIEN (\$ 100,00) establecido por ARTICULO 5°.el Artículo 4º de la Ley Nº 5300, prorrogada por la Ley Nº 5511, en la remuneración de los agentes que a la fecha de sanción de la presente Ley, perciban dicho adicional.-

Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y sus ARTIQULO 6°.efectos serán aplicados hacia el futuro, no pudiendo interpretarse retroactivamente ni generando derecho o reconocimiento alguno en tal sentido.-

Facultar al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones ARTI¢ULO 7°.presupuestarias que sean necesarias para afrontar el gasto que demande la presente Ley.-

Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a reglamentar operativamente ARTICULO 8° la presente Ley, siendo la Autoridad de Aplicación el Programa Capital Humano y Gestión Previsional, dependiente del Ministerio del Capital.-

Invitar al Poder Legislativo, al Poder Judicial y al Honorable ARTICULO 9º.-Tribunal de Cuentas, a adherir a la presente Ley, quienes deberán financiar con su propio presupuesto el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley.-

retaria Legislative 202 de Senadores

San Luis

ERGES Secretario Legiskitivo

Senado Prov. de San Luis





## H. Cámara de Senadores

Registrese, girese la presente para su revisión a la Honorable ARTICULO 10.-Cámara de Diputados de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial -

Provincia de San Luis, a siete días del mes de Mayo del año dos mil cuatro.aeo

ario l√gislativo

H. Senado Prov. do Son Luis

Secretarles Legislative

Cámera do Sinadores

Sees Luis

BLANCA THEE PEREVER

Presidenta Presidenta Honorable Comara de Sonadorea Provincia de San Luís





SAN LUIS, 7 de Mayo de 2.004.-

Al Sr. Presidente de la

H. Cán ara de Diputados

### Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy

atentamente.-

aeo

VAN SEKNANJO VERGES

f regretario cagis yunio Senedo Prov. do San Luis **Soder** Legislatios **Secret**arta Legislatios

Cámasa do Senadore

Son Led

Hanorable Cámara de Sanndores Provincio de San Lute

NOTA Nº 394 -HCS-04.-

En la ci idad de San Luis a siete días del mes de Mayo del año dos mil cuatro, siendo la hora once con nueve minutos y ocupando sus bancas en el Recinto los señores senadores dice la,

1

### IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señores senadores con la presencia de seis señores senadores y la ausencia de los señores senadores Pablo Alfredo Bronzi y Víctor Hugo Menéndez y la señora senadora Viviana Beatriz Moreyra de Freixes todos ellos con aviso y contando con quórum suficiente de acuerdo a las previsiones del Artículo 23 del Reglamento Interno declaro abierta la presente sesión especial. Invito al señor senador Guillermo Daniel Alaniz a que proceda a izar la bandera nacional.

- Así se hace -

2

### ASUNTOS ENTRADOS

Sra. Presidenta (Pereyra).- Por Secretaría se dará lectura a la nota N° 13/2004, del Poder Ejecutivo, adjuntando Proyecto de Ley caratulado prepicia el descongelamiento de los adicionales.

I

Sr. Secretario (Vergés).- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO: nota N° 13/2004, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Propicia el descongelamiento de los adicionales, incremento sa larial a los agentes de la Administración Pública Provincial e incremento de las sumas que perciben los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Programa Provincial de Pasantías, Plan Provincial de Forestación y Plan de Seguridad Comunitaria", expediente N° 213-HCS-2004.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - A la Comisión de Presupuesto, Facienda y Economía.



### HOMENAJE AL NATALICIO DE MARIA EVA DUARTE DE PERON

Sra. Salino.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento La Capital.

Sra. Salino.- Señora presidenta, señores senadores: es para pedir al Honorable Senado que me permitan y nos permitan rendir un homenaje a la Señora Eva Duarte de Perón, a nuestra querida compañera Evita, con motivo de recordarse hoy el día de su natalicio. Creo que en estas circunstancias que le toca vivir a la Provincia de San Luis es más que importante poder rendir este homenaje, porque un poco estamos trabajando y realizando un sueño que Eva Perón tuvo y es trabajar por los más desposeídos, por los más humildes, por los que menos tienen y en este momento con el Plan de Inclusión Social que tan duramente es criticado por algunos sectores como en su momento fue toda la política social que llevó ade ante el Gobierno Peronista y, fundamentalmente, su abanderada Eva Perón, es que creo que en este momento su herencia en la Provincia de San Luis se está haciendo una realidad y creo que le estamos rindiendo permanentemente un homenaje a ella cada vez que un ekcluido, un desposeido tiene su trabajo, tiene su posibilidad de tener su vivienda, tiene la posibilidad de acceder a la salud, a la escuela. Por todo esto y con la alegría que nos proporciona y nos da el poder cumplir con su mandato es que quiero pedirle al Hororable Senado que adhiriera, hagamos este homenaje y hagamos un minuto de silencio en su memoria. Gracias, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Así se hará.

- Habiendo asentimiento se realiza el minuto de silencio solicitado -

Sra. Presidenta (Pereyra).- Gracias, señores senadores.



### MOCION

Sr. Morán. - Pldo la palabra, señora presidenta.

Sra. Presiden: a (Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.

Sr. Morán. - Señora presidenta, señores senadores: en virtud de la resolución de llamado a sesión especial emanado de este cuerpo y al efecto de tratar el Proyecto de Ley referido al descongelamiento de los adicionales, incrementos salariales a los agentes de la Administración Pública Provincial e incremento a los beneficiarios del Plan de Inclusión Social y Programa de Pasantías, para lo cual pido el tratamiento sobre tablas. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra). Vamos primero a votar el apartamiento del reglamento y luego el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sra. Presider ta (Pereyra).- Ahora vamos a votar el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

5

### DESCONGELAMIENTO DE LOS ADICIONALES E INCREMENTO SALARIAL A LOS AGENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL

Sr. Morán.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presiderta (Pereyra). Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.

4 Sen Sen

Señora presidenta, señores senadores: el presente Proyecto de Ley ingresado a este Honorable Cuerpo hace referencia al descongelamiento a partir del 1 de mayo del corriente año de los conceptos adicionales que fueron congelados por Ley 5.300 y prorrogados por Ley 5.511 en relación a los agentes del Escalafón General, Docente, de Seguridad, que dependen del Poder Ejecutivo Provincial. Asimismo, establece un incremento salarial para los agentes de la Administración Pública centralizada y que no estuvieren alcanzados por las disposiciones antes mencionadas.

También hace referencia a un incremento salarial del 10% de la asignación mensual de los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Programa Provincial de Pasantías San Luis Competitivo y Solidario, Plan Provincial de Forestación y Plan de Seguridad Comunitaria. Incluye el adicional de cien pesos que establece la Ley 5.300 en las remuneraciones de los agentes que están actualmente gozando de dicho beneficio, la norma del presente proyecto será de orden público y sus efectos aplicadas hacia el futuro.

El dictado de las normas que pongo a vuestra consideración tienen un profundo fin de justicia y reparación para los trabajadores de la Administración Pública Provincial.

Por la restitución de los fondos que efectuará la Nación a la Provincia permitirá que el gobierno de la provincia continúe con la ejecución de la obra pública proyectada y el emprendimiento de nuevas obras a la vez que permitirá afrontar los gastos que demande la liberación de los adicionales salariales congelados por Leyes de Emergencia Social, Económica y Laboral, logrando que el sector público pueda gozar de incrementos salariales sin ningún tipo de discriminación, respondiendo a los pedidos del sector y en un estricto marco de justicia social.

Por lo precedentemente expresado pido a los señores senadores me acompañen con su voto favorable en general y en particular del presente proyecto. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el Proyecto de Ley. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.



- La votación resulta aprobada por unanimidad -

6

### ARRIO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Pereyra).- No habiendo más temas que tratar en la presente sesión, en consecuencia, declaro finalizada la misma e invito al senador Alaniz a arriar el pabellón nacional.

- Son las 11:17 -

cd

Cristina Dávila





"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

# ANEXO S U M A R I O CÁMARA DE DIPUTADOS SESSIÓN ORDINARIA – 5E REUNIÓN – 7 DE MAYO DE 2004 ASUNTOS ENTRADOS:

### I - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1) Nota de Cámara de Senadores adjunta proyecto de Ley en revisión referido a: Propicia el descongelamiento de los adicionales, incremento salarial a los agentes de la Administración Pública Provincial e incremento de las sumas que perciben los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Programa Provincial de Pasantías, Plan Provincial de Forestación y Plan de Seguridad Comunitaria". Expediente Nº 287 Folio 004 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

DESPACHO LEGISLATIVO 07/05/2004



### **DESPACHO LEGISLATIVO**

### **CUERPO DE TAQUIGRAFOS**

### CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA **DE SAN LUIS**

**VERSIÓN TAQUIGRAFICA Nº: 7** 

**REANUDACION DE LA SESION** 

**FECHA N°: 07-05-2004** 



### La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia'

- Siendo las 11:34 Hs. se Reanuda la Sesión -

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Señores Diputados, con 27 Señores Diputados en el Recinto y existiendo quórum legal para Sesionar, declaro abierta nuevamente la Sesión luego del Cuarto Intermedio.

# ANEXO S U M A R I O CÁMARA DE DIPUTADOS 5ª SESIÓN ORDINARIA – 5ª REUNIÓN – 7 DE MAYO DE 2004 ASUNTOS ENTRADOS:

### I – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) <u>De la Cámara de Senadores</u>:

Nota de Cámara de Senadores, adjunta proyecto de Ley en **revisión** referido a: Propicia el descongelamiento de los adicionales, incremento salarial a los agentes de la Administración Pública Provincial e incremento de las sumas que perciben los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Programa Provincial de Pasantías, Plan Provincial de Forestación y Plan de Seguridad Comunitaria". Expediente N° 287 Folio 004 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Tiene la palabra el Presidente del Bloque Movimiento Nacional y Popular, tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirábile.

Sr. Mirábile: Gracias Señor Presidente, Señores Diputados, en primer lugar vamos a solicitar a esta Cámara ur Homenaje por el Aniversario del Natalicio de la compañera Eva Perón. Justo homenaje la cual fue la conductora de las mujeres peronistas, la defensora de las tres banderas de la Justicia Social y la conductora de los humildes del Partido Justicialista; por ello Señor Presidente, Señores Diputados, es muchísimo lo que podemos hablar de la compañera Evita, todos sabernos las virtudes, las cualidades y que también dió la vida por los humildes, por eso Señor Presidente solicito un minuto de silencio en homenaje a la compañera Eva Duarte de Perón.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, entonces vamos a hacer un minuto de silencio en homenaje a María Eva Duarte de Perón.

- Así se hace puestos de pié los Señores Diputados y público presente -

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Gracias, con las palabras emitidas por el Diputado Carmelo Mirábile y el minuto de silencio, se ha rendido un homenaje con motivo al natalicio de María Eva Duarte de Perón.

Tiene la palabra el Diputado Flores Dutrus.

FOUND SER LUE

<u>Sr. Flores:</u> Señor Presidente, en virtud de este natalicio me gustaría agregar algunas pequeñas palabras por Eva Duar e de Perón que es más importante realizar además de este minuto de silencio que hemos realizado en su homenaje.

Sr. Présidente (Sergnése): Como no, está en el uso de la palabra Señor Diputado.

Sr. Flores: Nacía hace 85 años Eva Duarte de Perón, esta fecha nos invita a rememorar su magnífica obra política y social, nacía quien iba a ser muy importante para todos los argentinos y también iba a tener una revolución a nivel mundial, su huella iba a dejar una marca gravada en el corazón de todos nosotros, ella tenía energía, coraje y valor y por sobre todo, una profunda pasión política; ella nos dejó un modelo y una historia a seguir, eso simplemente tiene una sola palabra que se llama AMOR, amor por su pueblo, amor por la verdadera política, amor por su gente, amor por nuestro país.

Evocar a Evita, evocar su nacimiento es recordar a una de las mujeres más revolucionarias del siglo, quien fuera intra sigente totalmente en sus convicciones, transgresora en las normas de su época y una luchad pra incansable por los derechos de los niños, de las mujeres, de los ancianos y de los trabaj adores.

Eva Perón se fue pero ros ha dejado una llama encendida, por ello cada uno de los peronistas, especialmente las muje res que Evita redimió incorporándolas en la vida política activa de la nación, debemos todos revisar en nuestras mochilas para rescatar aquellos valores que nos distinguen y nos hermanan, sobre todo en estas épocas convulsionadas, rescatar la solidaridad, las ansias de justicia social, la rebeldía sana, la confianza en la organización, la entereza frente a los infortunios. De la nada, de la inexistencia más alevosa de mecanismos y protección a los desposeídos, esta Evita que todos llevamos en nuestros corazones y que amamos, que ya es patrimonio no solo de los Justicialistas sino de todo el pueblo argentino, supo edificar un modelo de organización social en el que primara este amor en resguardo y en respeto por los más débiles, todo bajo la conducción del genial Juan Domingo Perón, todo esto a través de los gobiernos justicialistas se ha llevado a cabo y hoy lo estamos viviendo en esta inclusión de quienes estaban excluido se en este Plan de Inclusión que hoy está llevando a cabo el gobierno. Por esos 85 años del natalicio, revivamos todos, sobre todo la clase dirigente el compromiso de ser capaces de construir un futuro que nos integre a todos sin marginados ni oprimidos y hagamos realidad el sueño por el que Evita apasionadamente entregara su propia vida. Nada

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra la Diputada Mabel Leves.

-más, Señor Presidente.

<u>Sra. Leves:</u> Gracias Señor Presidente, compañeros Diputados, adherir en un todo a las expresiones vertidas por el compañero preopinante con respecto a este homenaje sentido, de corazón que se le hace con motivo del natalicio a la compañera Eva Duarte.

Como mujer y en representación de todas las mujeres de este Recinto y como no de todas las mujeres de esta Cámara de Diputados, porque Eva Duarte no solamente es una gran mujer en

extracciones políticas que han sabido respetar el gran proceder de esta gran mujer que ha sabido representar y trascender en la historia de nuestra República Argentina; como bien lo dijo mi compañe o, las mujeres antes de Eva no podíamos ni emitir un voto, algo tan sentido, algo tan fundamental para la vida democrática y es con su pujanza y es a través de su lucha que consiguió que cada una de las mujeres argentinas fuéramos dignas, cada una de las mujeres argentinas pudiéramos emitir nuestra opinión cualquiera sea del partido que fuere, y poder de esa forma ingresa a la vida cívica de nuestro país, esa Eva Perón a quien nosotras, las mujeres que hoy ocupamos distintos cargos partidarios, le debemos la banca, porque cuando decimos Eva Perón decimos pueblo, decimos descamisados, decimos humildes, decimos mujeres que a través de ella han dignificado su vida.

Es por eso que en estas pocas palabras quiero rendir en nombre de todas las mujeres de este Recinto, y vuelvo a repetir, de la Cámara de Diputados, el sentido homenaje a esta gran mujer, ejemplo de ella y que hoy más que nunca tenemos que reconocer en ella y poner en práctica todo su ejemplo, tenemos que seguir luchando por los humildes, por los necesitados, por las mujeres, por los niños, por los ancianos; en definitiva, seguir luchando por este país, seguir luchando por esta provincia, seguir luchando por la democracia. Gracias Compañeros.

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Gracias Señora Diputada. Tiene la palabra el Diputado Sésar Rolando Ochoa, l'rente Lealtad Sanluiseña.

<u>Sr. Ochoa:</u> Gracias Señor Presidente, es para decir que en nombre de nuestro Interbloque, estamos totalmente de acuerdo en apoyar este Proyecto de Ley, como así también toda norma que vaya en beneficio del empleado público provincial...

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Diputado Ochoa estamos ahora en el homenaje, todavía no hemos entrado a tratar sobre este tema, ¿desea hablar sobre el homenaje a Eva Perón?, ¿pidió la palabra para hablar sobre el homenaje a Eva Perón?

**Sr. Ochoa:** Buendo, apoyo fervientemente, precisamente el homenaje que se le está haciendo a nuestra compañera Eva Perón, discúlpeme Señor Presidente.

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra la Diputada Sosa Lago. <u>Sra. Sosa Lago</u>: Gracias Señor Presidente, en la historia de la humanidad no todos los días nacen seres especiales, pero cuando esto sucede son esos seres que trascendiendo su propio escenario, su propia vida plantean ideas revolucionarias que los transforman en seres cuestionados por sus semejantes de la época que comparten, amada por unos, odiada por otros, pero que la historia reivindica en el escenario de la humanidad; eso pasó con Eva Perón, en estos días difíciles que hemos vivido, donde la prudencia nos señala la necesidad de actuar con humildad y guardar silencio ante afrentas, agravios e injurias.

El modelo y el ejemplo de Eva Perón se constituye para los hombres de buena voluntad que buscan el bien común en una llama que mantiene la inteligencia fría y el corazón ardiente; en



el homenaje del nacimiento de Eva Perón, yo quiero rendir mi sincero y afectuoso homenaje a todas las mujeres puntanas ////

S.M.D.// SONIA DAVILA 07-05-04 – 11:44 Hs.-

/// que sin miedo, sin mentiras, con valentía, con honor y honestidad defienden la vida democrática de nuestra provincia. Las voces que se levantan contra nuestra democracia son voces extranjeras, no son voces puntanas, muy pocas voces puntanas atentan contra nuestra vida democrática; las mujeres puntanas defendemos nuestras ideas con la pasión, el amor, la llama y la mística de una mujer que nació circunstancialmente peronista, porque hoy es patrimonio de toda la humanidad. Señor Presidente, en la figura de Eva Perón vaya mi sentido homenaje a la nujer puntana.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada. Tiene la palabra el Diputado Cabañez. Sr. Cabañez: Gracias Señor Presidente. Bueno, es para adherir a este homenaje al natalicio de Eva Duarte de Perón, que sin duda para quienes en política hemos elegido militar dentro del Justicialismo, tiene una connotación muy particular. Para nosotros que en nuestra liturgia Justicialista, nuestra tradición, hemos muchas veces titulado a Evita como la "Jefa Espiritual de la Nación", como la "Abanderada de los Humildes".

Y el hecho de que hoy en esta misma sesión, la Legislatura de San Luis esté reivindicando en lo salarial a..., yo diría al sector más importante de la vida administrativa de la provincia, creo que habría que analizar si esto es casualidad o causalidad, porque nunca mejor para el Partido Justicialista, quizás haya significado que en el mismo día de su natalicio los trabajadores de San Luis de los distintos ámbitos hayan tenido esta reivindicación que en algunos instantes esta Cámara va a ratificar en forma de ley.

Y por último, instar a quienes tengan conocimiento de estas palabras a revisar lo que Evita decía en su libro "La Razón de Mi Vida", creo yo que nunca más que hoy es importante para toda la comunidad de San Luis, tan convulsionada y tan encontrada o desencontrada, leer las ralabras de Evita, simplemente para poder entender de que el mundo estaría mucho mejor si todos nos manejáramos con solidaridad. Yo creo que la vida de Evita se reduce, a pesar de haber sido perseguida, difamada, calumniada, fue todo un acto heroico su vida, fue un martirio en algún sentido, martirio político, y que nos dejó la más grande elección a pesar de haber vivido solamente 33 años.

Entonces, como palabras finales, pedirle a los compañeros y a quienes tengan la posibilidad de releer en el libro "La Razón de Mi Vida" el sentimiento que la acompañó, y que con eso

quizás podamos interpretar la tremenda magnitud de su acción social y política, y por haber sido la compañe a, la compañera en los momentos más importantes, habiendo demostrado renunciamiento, porque esto creo que tiene valores que en los tiempos de hoy son más que valorables; y que seguramente a la clase política provincial, nacional, debería significar un llamado a la reflexión, para que los que estamos en esta actividad podamos trabajar como dice Evita, por el bien común y por los humildes. Gracias Señor Presidente.

<u>Sr. Presidente</u> Sergnese): Gracias Señor Diputado. En consecuencia y con el minuto de silencio, y con las palabras emitidas por cada uno de los Diputados que han hecho uso de la palabra, se ha relidido un homenaje a María Eva Duarte de Perón, con motivo de un nuevo aniversario de su natalicio.

Habiendo concluido el tema del homenaje tiene nuevamente la palabra el Presidente del Bloque Movimiento Nacional y Popular para que haga las manifestaciones que crea oportunas.

Sr. Mirábile: Glacias Señor Presidente. Señores Diputados, es para solicitar el apartamiento del Reglamento Interno, y tratar los temas del Anexo del Sumario del día de hoy, Romano I. apartado a), punto 1. Se refiere al Descongelamiento de los Adicionales, Incrementos Salariales a los Agentes de la Administración Pública Provincial, e incremento de las sumas que perciben los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Programa Provincial de Pasantías, Plan Provincial de Forestación y Plan de Seguridad Comunitaria, Expediente N° 287, folio 04/04; pedir el tratamiento sobre tablas de este expediente que viene con media sanción del Senado. Gracias Señor Presidente.

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tienen la palabra los otros Bloques. Si nadie hace uso de la palabra..., ¿va a dar las razones de urgencia Diputado?

Sr. Mirábile: Sí Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirábile.

Sr. Mirábile: Bueno, como ya todos sabemos, esta ley se refiere a un incremento salarial de los Empleados Públicos, y creemos conveniente que se trate hoy para que puedan ingresar, como es la ley a partir del 1º de mayo, para que pueda ingresar a Contaduría de la Provincia, antes del día 15 para que puedan percibir los haberes a fin del mes corriente. Nada más Señor Presidente.

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnesc): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Sésar Rolando Ochoa.

**Sr. Ochoa:** Grac as Señor Presidente. Es para decir que en nombre de nuestro Interbloque, estamos totalmente de acuerdo en apoyar este Proyecto de Ley, como así también toda norma

### Página Nº 6

que vaya en beneficio del Empleado Público Provincial. Pero planteamos una reconsideración en el aumento contemplado para los del Plan de Inclusión Social, hacemos moción que dicho aumento conlleve al Ejecutivo Provincial a cumplir con lo enunciado en la Ley Mínima Vital y Movil. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergrese): Gracias Señor Diputado. Si ningún Diputado hace uso de la palabra se va a pasar a votar la solicitud de apartamiento del Reglamento, y tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

#### -Así se hace-

Aprobado por Unanimidad. En consecuencia ahora se pasa a tratar el Proyecto de Ley, que viene en revisión con media sanción de la Cámara de Senadores, que propicia el Descongelamiento de los Adicionales, Incrementos Salariales a los Agentes de la Administración Pública Provincial, e incremento de la suma que perciben los beneficiarios del Plan de Inclusión Programa Provincial de Pasantías, Plan Provincial de Forestación y Plan de Seguridad Comunitaria en el Expediente Nº 287, folio 004/04.

Tiene la palabra la Diputada Nora Estrada como Miembro Informante.

Sra. Estrada: Sí Seño Presidente, gracias. Antes de comenzar a fundamentar el Proyecto de Ley que viene con media sanción del Senado, quisiera -creo que es lo justo- hacer un reconocimiento público en nombre de nuestro Bloque, a los compañeros Diputados Haroldo Bridger y Rolando Octoa, porque más allá de la diversidad de opiniones, creo que ellos han asumido con absoluta responsabilidad, y han priorizado sus cuestiones políticas dando lugar al interés general. Ellos hos han acompañado en la sanción de la Ley del Escalafón Policial, y de la Ley Orgánica de la Policía, leyes fundamentales para la seguridad jurídica; y hoy nuevamente están acompañándonos para sancionar una ley que no hace nada más que acrecentar y sedimentar la justicia social en la provincia. Para ellos un reconocimiento especial en nombre de nuestro Bloque.

Paso sí ahora a comentar a fundamentar el Proyecto de Ley, el Proyecto de Ley como bien dije recién, no hace nada más que distribuir los ingresos de la provincia ///

EEM.

EDUARDO MIRANDA

07-05-2004  11:54 Hs.

en toda la comunidad despecialmente en el pueblo trabajador, un concepto que nosotros los Justicialistas lo tenemos muy arraigado.

El Art. 1º del Proyecto de Ley, descongela aquellos adicionales que habían quedado congelados en virtud de la Ley de Emergencia Social y Laboral de la Provincia.

Administración Fública Centralizada que no alcanzan los rubros del Art. 1°.

El Art. 3°, estab ece también un aumento del 10% para aquellos programas que comprende a trabajadores que no son de la Administración Pública, pero que están comprendidos en la Ley de Emergencia Social, como el Plan de Inclusión, el Programa Provincial de Pasantías "San Luis Competitivo", el Plan Provincial de Forestación y el Plan de Seguridad Comunitaria. Es decir, que esta le está disponiendo un aumento para todos los Sanluiseños, además establece que aquellos agentes de la Administración Pública, que aún descongelados, y producidos los otros incrementos no alcanzaren el 10%, establecerán un adicional de tal manera que todos, absolutamente todos gocen del aumento del 10%. Y establece también en el Art. 5° la inclusión de los \$100 establecidos por la Ley 5.300 y le da el carácter de remunerativos, de tal manera que ello implicaría en definitiva un aumento superior al 10%; y finalmente la ley invita a los otros poderes del Estado a adherirse a estas disposiciones.

Creo Señor Presidente, Señores Diputados, que sancionar una ley de éstas características, en este momento de la historia argentina, es el mejor homenaje que podemos hacerle a la Compañera María Eva Duarte de Perón, luchadora incansable de los derechos del trabajador. Gracias Señor Presidente.

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Gracias Señora Diputada, si ningún otro Diputados...., tiene la palabra el Diputado Pinto.

Sr. Pinto: Al solo efecto de solicitar en función de esta ley que vamos a sancionar en esta Cámara y como el Proyecto del Ejecutivo invita al Poder Legislativo, es para solicitar a la Presidencia, adelantar mi voto afirmativo acompañando el proyecto y solicitar a la Presidencia que instrumente los medios necesarios, a los fines que se haga extensivo este aumento salarial para los empleados de nuestra Legislatura Provincial y que, eventualmente después sea a referéndum de este Cuerpo, a los efectos de poder ir adelantando los trámites; porque también los empleados de la Legislatura que nos han acompañando en esta revisión de leyes, trabajando de la forma en que lo han hecho, merecen este aumento salarial. Nada más Señor Presidente.

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Si ningún otro Diputado solicita la palabra, se clausura el debate y se va a someter a votación el Proyecto de Ley en general y en particular, que viene en revisión de la Cámara de Senadores, en el Expediente N° 287, Folio 004, Año 2004. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Así se hace -

### Aprobado por unanimidad. (Aplausos de los Señores Diputados)

Con el voto unánime de los Señores Diputados, se le ha dado sanción definitiva al Proyecto de Ley, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. ¿No hay otro tema? . Tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirábile.

<u>Sr. Mirábile:</u> Señor Presidente, Señores Diputados, es para solicitarle a esta Cámara continuar con los Cuar os Intermedios como habíamos propuesto en la sesión anterior, desde los días sábados, domir go, lunes y martes venideros, a las 8 horas.

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): ¿Está proponiendo nuevamente entonces un Cuarto Intermedio y que continúen los Cuar os Intermedios como estaban propuestos?.

Sr. Mirábile: Sí Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Así se hace –

Aprobado por unanin idad. Pasamos nuevamente a Cuarto Intermedio.

- Así se hace siendo las 11:57 Hs.-

O.H.L.

OSCAR HORACIO LUNA



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia

## Legislatura de San Luis

Ley Nº 5614

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTICULO 1º.-

H. C. de Diputado.

DESCONGELAR a partir del 01 de Mayo de 2004, los conceptos adicionales que fueran congelados por el Artículo 6º de la Ley Nº 5300, prorrogada por Ley Nº 5511, correspondientes a los agentes del Escalafón General, Docentes y de Seguridad, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 2º.-

ESTABLECER un incremento salarial remunerativo del DIEZ POR CIENTO (10%) para todos los agentes dependientes de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y no alcanzados por las disposiciones del Artículo 1º de la presente Ley.-

ARTICULO 3°.-

ESTABLECER un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) en la asignación mensual, para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Programa Provincial de Pasantías "San luis Competitivo y Solidario", Plan Provincial de Forestación y Plan de Seguridad Comunitaria.

ARTICULO 4°.-

DISPONER que los agentes comprendidos en el Artículo 1º de la presente Ley cuyo incremento salarial por la aplicación del citado Artículo, no alcance al DIEZ POR CIENTO (10%) de su salario, percibirán un complemento hasta alcanzar dicho porcentaje.

ARTICULO 5°.-

INCLUIR el adicional de PESOS CIEN (\$ 100,00) establecido por el Artículo 4º de la Ley Nº 5300, prorrogada por la Ley Nº 5511, en la remuneración de los agentes que a la fecha de sanción de la presente Ley, perciban dicho adicional.-

ARTICULO 6°.-

Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y sus efectos serán aplicados hacia el futuro, no pudiendo interpretarse retroactivamente ni generando derecho o reconocimiento alguno en tal sentido.-

ARTICULO 7°.-

Facultar al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para afrontar el gasto que demande la presente Ley.-

ARTICULO 8°.-

Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a reglamentar operativamente la presente Ley, siendo la Autoridad de Aplicación el Programa Capital Humano y Gestión Previsional, dependiente del Ministerio del Capital.

Poder Legidativo Cámara de Diputados San Luis

JOSÉ NICOLAS MARTINEZ Secretario legislativo Carara de Diputados-San Luis



## Legislatura de San Luis



ARTICULO 9°.-

Invitar al Poder Legislativo, al Poder Judicial y al Honorable Tribunal de Cuentas, a adherir a la presente Ley, quienes deberán financiar con su propio presupuesto el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley.-

ARTICULO 10.-

Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a siete dias de mayo de dos mil cuatro.

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE Presidente Cámara de Diputados BLANCA RENEE PEREYRA Presidenta Cámara de Senadores

DON JOSÉ N COLÁS MARTÍNEZ Secretario Legislativo Esc. JUAN FERNANDO VERGES Secretario Legislativo



**Poder** Legislativo C**ámara d**e Diputados San Lui JOSE MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados-San Luis

SANUSO SA

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia

## Legislatura de San Luis

Ley Nº 5 6 1 4

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTICULO 19

DESCONGELAR a partir del 01 de Mayo de 2004, los conceptos adicionales que fueran congelados por el Artículo 6º de la Ley Nº 5300, prorrogada por Ley Nº 5511, correspondientes a los agentes del Escalatón General, Docentes y de Seguridad, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTICULO 2

ESTABLECER un incremento salarial remunerativo del DIEZ POR CIENTO (10%) para todos los agentes dependientes de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y no alcanzados por las disposiciones del Artículo 1º de la presente Ley.-

ARTICULO 3

ESTABLECER un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) en la asignación mensual, para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Programa Provincial de Pasantías "San luis Competitivo y Solidario", Plan Provincial de Forestación y Plan de Seguridad Comunitaria.

ARTICULO 4.-

DISPONER que los agentes comprendidos en el Artículo 1º de la presente Ley cuyo incremento salarial por la aplicación del citado Artículo, no alcance al DIEZ POR CIENTO (10%) de su salario, percibirán un complemento hasta alcanzar dicho porcentaje.-

ARTICULO 5.-

INCLUIR el adicional de PESOS CIEN (\$ 100,00) establecido por el Artículo 4° de la Ley N° 5300, prorrogada por la Ley N° 5511, en la remuneración de los agentes que a la fecha de sanción de la presente Ley, perciban dicho adicional.-

ARTICULO d.-

Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y sus efectos serán aplicados hacia el futuro, no pudiendo interpretarse retroactivamente ni generando derecho o reconocimiento alguno en tal sentido.-

ARTICULO 7º.-

Facultar al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para afrontar el gasto que demande la presente Ley.-

ARTICULO 8°.-

Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a reglamentar operativamente la presente Ley, siendo la Autoridad de Aplicación el Programa Capital Humano y Gestión Previsional, dependiente del Ministerio del Capital.

Poder Legislestivo Eámara de Dipotodos San Suis JOSE NICONAS MARTINAZ Secretario Legislativo H. Cámaro de Diputados-San Lu

0

Index Logislative Scoretaria Legislative Vámorra do Senadores Van Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES

Secretario Legislativo

H. Senado Prov. de San Luis



## Legislatura de San Luis

H. C. De Diputados

ARTICULO 9°

Invitar al Poder Legislativo, al Poder Judicial y al Honorable Tribunal de Cuentas, a adherir a la presente Ley, quienes deberán financiar con su propio presupuesto el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 10

Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a siete días de mayo de dos mil cuatro.

SERGNES, AARD : JOSE ANTONIO AGESTO ENTE Cámara de Uppundos · San Luis Poden Legislativo Possetaria Legislativa Cássera do Ponadoros

BLANCA RENEC PEREYRA
Presidenta
Honorable Câmara de Senadores
Provincie de Sen Luís

Sose NICOLAS MARTINEZ Setretario Legislativo H. Cámara de Dipotados-San Unic

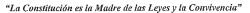
Poder Logislativo Comara do Diputados San Luis

E.c. ILIAN FERNANDO VERGES Socretario Legislativo H. Genado Prov. de San Luis

ES FOTOCOPIA

G Poder Legislativo Cámara do Dijrutados

JOSE NICOLAS MARTINEZ Secretario Legislativo H. Camara de Diputado San Luis









Poder Legislativo Cámara de Diputados San Luis

SAN LUIS, 07 de mayo de 2004.

SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS DOCTOR ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAÁ SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de elevar adjunto a la

presente Sanc on Legislativa Nº 5614, dada en Sesión Ordinaria del día de la fecha.

Saludo al señor Gobernador atentamente.

ES COPIA

Firmado:

DON JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ Secretario Legislativo DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE Presidente Cámara de Diputados

Poder Legidativo Cámara de Diputados San Suis

JOSE NICOLAS MARTINEZ Secretario Legislativo H. Camara de Diputados-San Luis

NOTA Nº 390-DL-04







SAN LUIS, 07 de mayo de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente fotocopia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5614, dada en Sesión Ordinaria del día de la fecha. Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

Firmado:

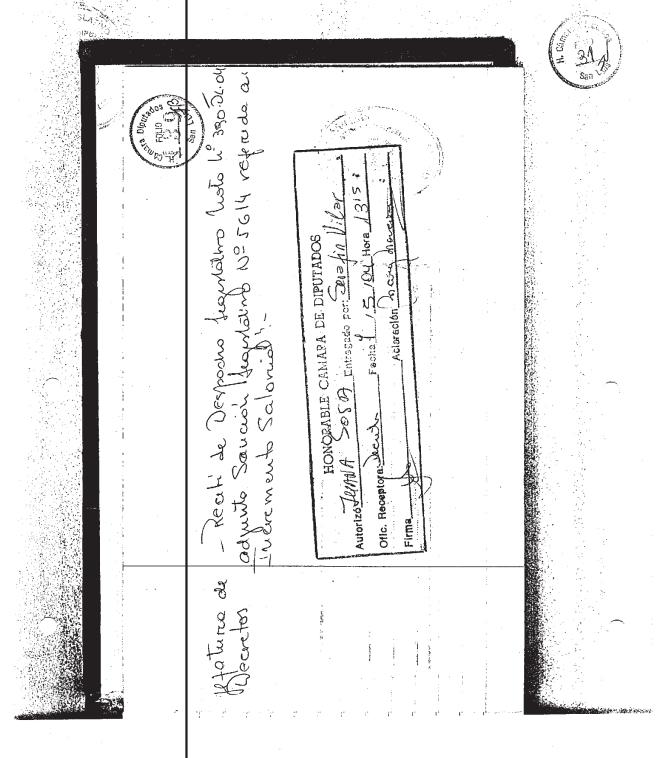
DON JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE Presidente Cámara de Diputados

NOTA Nº 391-DL-04

mg

JOSE NICOLAS MARTINEZ Secretario Lagislativo A Cámara de Diputados-San Luis





- fueille de Desposero loge isloting Nº 5614 Nº 391-21\_2004 from by Energedo por Umano Kieryo Ferta 07-1 05/04 Hora 17:15 Robaración Oro, 1954id HONORABLE CAMARA DE DIPUȚADOS Semelaria Enjedation Autorizo Autorizo Jun odorus. (Limone ale



Poder Éjecutivo de la Provincia San Luis



DECRETO Nº 1514 MC-2004
San Luis, 7 MAY 2004

VISTO:

La Sancion Legislativa Nº 5614; y,

### CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 5198 de Emergencia Laboral y Social, sancionada en el año 2000, prorrogada por las Leyes Nº 5300 y 5511, lestableció importantes beneficios sociales para toda la comunidad de la Provincia de San Luis y otros para la Administración Pública Provincial;

Que dicha Ley fue dictada en un contexto de crisis generalizada en el orden nacional y con el fin de preservar a la Provincia, permitiendo que continuara en el camino de la solidez institucional, crecimiento económico, y afianzamiento de la paz y de la justicia social;

Que en la actualidad, en un acto de justicia y de reparación, el Estado Nacional ha anunciado un cronograma de pagos por la deuda pública que mantiene con la Provincia de San Luis;

Que la restitución de fondos que realizará el Gobierno Nacional, permitirá la expansión del plan de obras públicas, garantía de progreso y desarrollo económico de las diversas regiones geográficas de la Provincia y de los pueblos que son beneficiados por dicho plan;

Que por otra parte, con los recursos restituidos también se podrá contar con los medios necesarios para afrontar el gasto que ocasione la liberación de los adicionales salariales congelados en ocasión de la Ley de Emergencia Laboral y Social, y otorgar incrementos remunerativos a los agentes públicos del sector público sin ningún tipo de discriminación, dando respuesta a un sentido reclamo de dicho sector;

Que el criterio de justicia social o justicia distributiva, impone cie tos deberes que el Estado debe cumplimentar, disponiendo de todas aquellas medidas que posibiliten el acceso de los ciudadanos al bien común;

Que esa justicia, abarca no solo a los agentes públicos, sino también a aquellas personas que han hallado en el Estado Provincial la oportunidad vital de ser miembros y partícipes de la sociedad, superando epocas de discriminación y aislamiento, incorporándose con dignidad al trabajo



Mala.



Poder Ejecutino de la Provincia ISan Luis

4.7



1514

CDE DECRETO Nº

-MC-2004

por su Provincia, hecho inédito en la historia puntana y de la Nación llevado a cabo a través del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" ;

Que por ello, el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, habiendo realizado un exhaustivo análisis de las nuevas condiciones presupuestarias, estima conveniente descongelar los adicionales salariales de los agentes públicos, entre ellos el mas importante, el adicional por antiguedad, mantener en las remuneraciones la suma de PESOS CIEN (\$100,00) establecida en el Artículo 4º de la Ley Nº 5300 prorrogada por la Ley Nº 5514 incrementar en un DIEZ POR CIENTO (10 %) las remuneraciones no alcanzadas el descongelamiento de los adicionales, redundando todo ello en un incremento igual o superior al DIEZ POR CIENTO (10 %) en las remuneraciones de los agentes públicos, como asimismo otorgar un incremento del DIEZ POR CIENTO (10 %) para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Programa Provincial de Pasantías "San Luis Competitivo y Solidario", Plan Provincial de Forestación y Plan de Seguridad Comunitaria;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

At.1°.-Cúmplase, promulguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5614.-

At.2°.-El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado del Capital, de la Legalidad y Relaciones Institucionales, la señora Ministro Secretario de Estado del Progreso y el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo.-

rt.3º\_-Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-





Lego 10 5614



### Poder Legislativo H. Senado de la Provincia de San Luis Secretaria Legistativa

SAN LUIS, 19 de Mayo de 2.004.-

Al Sr. Presidente de la

Honorable Cámara de Diputados

Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Resolución Nº 7-HCS-04. Sancionada en Sesión del día 19 de Mayo de 2.004, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy

atentamente,-

aeo

Eso/ILLA FERNANDO VERGES

Se retarlo Legislativo
H. Sanado Prov. de San Lula

Poden Legiscalino

Secretoria Degislation Cámpto do Sepadores

San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Prosidenta

Prezidenta Honorable Cámara de Senadores Provincia de San Luis

NOTA N° 399 -HCS-2004.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA Fecha: <u>/ウーの5~の</u>//// Hora: ////.30

Fojas: 205/2)

TIDMA

Secretaría	Legisl.	~	Registro	Notas	Varias
Nº Int. 30.	PF 116,	10	<u> </u>	105	104
Destino: A	Ponoci.	221	esto		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Salió:/_	/		Volvió_	/	/
Archivo:		a- 1/7-44-7-		111	
				Mo	
i				Firma	Ī



# H. Cámara de Senadore



### RESOLUCION Nº 7-HCS-04

VISTO:

La Sanción de la Ley Nº 5614, y;

### CONSIDERANDO:

Que, dicha Ley dispone la iniciativa del Poder Ejecutivo Provincial, relacionada al descongelamiento de los adicionales, incremento salarial a los Agentes de la Administración Pública Provincial entre otros;

Que, el Art. 9º de dicha Ley invita al Poder Legislativo a adherir a la

misma;

Que, ello otorgará incrementos remunerativos a los agentes de esta Unidad Ejecutora sin ningún tipo de discriminación, dando así respuesta a un sentido reclamo de este sector;

Que, el Poder Ejecutivo Provincial tiene la iniciativa a fin de aplicar el criterio de justicia social o justicia distributiva, superando épocas de discriminación y aislamiento, incorporando a todas aquellas personas que buscan en el Estado Provincial la oportunidad vital de ser miembros y partícipes de la sociedad, a través del Plan de Inclusión social "Trabajo por San Luis";

Que, esta H. Cámara de Senadores adhirió a la Legislación mencionada ut supra, mediante Resolución Nº 24/2004 de Presidencia, de fecha 10 de Mayo de 2004;

Atento a ello y en uso de sus atribuciones;

### LA H. CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS RESUELVE:

Art. 1°.-Ratificar en un todo a lo dispuesto por la Resolución Nº 24/2004, de fecha 10 de Mayo del presente año, dictada por Presidencia de esta H. Cámara de Senadores .-

Registrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, H. Cámara de Diputados y Art. 2º .archivese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil cuatro.-

BLANCA RENEE PEREYRA

Presidenta H.C. Sdores. Prov. de San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES

Secretario Legislativo H.C. Sdores. Prov. de San Luis

Secritaria Legislatica Cámera do Senadoros

San Lesis

scretario Legislativo M. Sanodo Prov. de San Luis actual de su categoría de revista.

Arl. 27.- En los casos de jubilado y pensionados que sean designados en la Administración Pública Provincial o Municipal, cualquiera sea el caracter de la designación, incluyendo el contrato, el descuento correspondiente para D.O.S.E.P., se hará sobre las dos (2) remuneraciones que perciba, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15.-

Art. 28.- El Poder Ejecutivo ade uará y reformará la reglamentación de la presente Lev.

Art. 29.- El Poder Ejecutivo está la cultado para intervenir la Obra Social cuando irregulandades de carácter administra vo así lo requieran. En tal caso se designará un Interventor que tendrá todas las acultades del Coordinador, ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial. La intervención dispuesta no podrá exceder de un plazo de CIENTO OCHENTA (180) di las, salvo razones debidamente justificadas.

An. 30. - Deróganse las Leyes N° 1042, 4452, 4658, 4787 y 4851.

Art. 31.- Registrese, comuniquese at Poder Ejecutivo y archivese. RECINTO DE SESIONES de la legislatura de la provincia de San Luis, a veintiocho días de abril de dos mil cuatro.-

BLANCA RENEE PEREYRA Pres. Hon.Gám.Sen. Sec. Leg ·Hon.Cam.Sen. CARLOS JOSE ANTONIO SERGESE Pres. -Hon.Cam.Dip. José Nicolás Martínez &AV Sec. Leg. -Hon.Cam.Dip.

### DECRETO Nº 1714 -MOT-200 San Luis, 12 de Mayo de 2004

VISTO La Sanción Legislativa Nº 5602; y,

CONSIDERANDO! A 19 100 x Que por la mencionada sanción le stativa se regula el funcionamiento de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial D.O.S.E.P. la que actuará a través del Programa Salud, dependiente del hinisterio de la Cultura del Trabajo:

Que D.O.S.E.P. tendra entre del correspondente de la Cultura del Trabajo:

Que D.O.S.E.P. tendra entre del correspondente de la Cultura del Trabajo:

Que D.O.S.E.P. tendra entre del correspondente d

reglamentar las prestaciones apropiacas, igualitarias, destinadas a promover, proponer, recuperar y rehabilitar la salud asegurando un nivel suficiente y la mejor proponer, recuperar y rehabilitar la salud asegurando un nivel suficiente y la mejor calidad posible; b) Propender al seguro social; c) Prestaciones sociales de astericia económica y social; que incluyan acciones culturales, de recreación, jurismo, deporte, senvicio linegre; d) Gestionar, administrar y controlar en todas sur lormas y naturalezar a como de senvicio de senvicio de la conducción que propenda a latevaluación moral, intelectual o económica de los atiliados.

Que por estación que propenda a latevaluación moral, intelectual o económica de los atiliados.

Que por estación que propenda a latevaluación moral, intelectual o económica de los atiliados.

Que por estación que propenda a latevaluación moral, intelectual o económica de los atiliados.

Que por la misma se establece que endrá las atribuciones y deberes que se entre la como de la c calidad posible; b) Propender al seguro social; c) Prestaciones sociales de

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Art.11. Cumplase, promultuses y tergase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5602.

Art.21. El presente Decleto será refree dado por el señor Ministro Secretario

de Estado de la Cultura del Trabajo.

Art.3ª - Comunicar publicar dar al Reg stro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eduardo Jorge Gomina The Transport of Control of Contr

WHERE THE

#### LEY Nº 5603

### EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE

Art. 12- i Eperaoradado la Eurocción Proviscial de Vialidad puedo optar por afillarse a la Ohra Socrat Provincial (DOSEP).

Art. 2°. - Deregar In Ley M° 47% L. 5243 y toda otra norma que se oponga a la presente Levi

Art. 3°. - Registrese, comunique se at Poder Ejecutivo y archivose,-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la previncia de San Luis, a eintiocho dras de abril de des mil cuatro -

### BLANCA DENEE PERLYRA

Pres. Hon.Cam.Sen. Juan Fernando Vergés Sec. Leg. Hon. Cám, Son

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám Dip. José Nicolás Martinez Sec. Leg. -Hon.Cám Địp.

### DECRETO № 1716-MCT-2004

San Luis, 12 de Mayo de 2004

La Sanción Legislativa Nº 5603; y.

CONSIDERANDO

Que por la referida Sanción Legislativa de establece que el personal de la Dirección de Vialidad, puede optar por affiliarse a la Obra Social Provincial DOSEP

Que la citada Ley deroga lo dispuesto en las Leyes Nºs 4754, 5243 y toda otra norma que se oponga a la Ley Nº 5603;

Por ello y en uso de sus atribuciones

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1%.- Cumplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5603.

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo y el Señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

Art.39.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar,

ALBERTO JOSE HODRIGUEZ SAA Eduardo Jorge Gomina

Sergio Gustavo Freixes

#### LEY Nº 5614

### EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1°.- DESCONGELAR a partir del 01 de Mayo de 2004, los conceptos adicionales que fueran congelados por el Artículo 6º de la Ley Nº 5300, prorrogada por la Ley № 5511, correspondientes a los agentes del Escalatón General Docente y de Seguridad, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 2" - ESTABLECER un incremento satarial remunerativo del DIEZ POR CIENTO (10%) para todos los agentes dependientes de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y no alcanzados por las disposiciones del Artículo 1º de la presente Ley.-

Articulo 3".- ESTABLECER un incrementa del DIEZ POR CIENTO (10%) en la asignación mensual, para los beneficianos del Plan de Inclusión Social, Programa Provincial de Pasantías "San Luis Competitivo y Sotidario", Plan Provincial de Forestación y Plan de Seguridad Comunitaria.

ARTICULO 4%, DISPONER que los agentes comprendidos en el Artículo 19 de la presente Ley cuyo incremento salarial per la aplicación del citado Articulo, no alcance al DIEZ POR CIENTO (10%) de su salario, percibirán un complemento hasta alcanzar dicho percentaje.-

ARTICULO 5%.- INCLUIR el adicional de PESOS CIEN (\$ 100,00), establecido por el Artículo 4º de la Ley Nº 5300, prorrogada por la Ley Nº 5511, en la remuneración de los agentes que a la fecha de sanción de la presente Ley, perciban dicho adicional.-

Straight Broken

ARTICULO 6º .- Las dispociones de la presente Ley son de orden público y sus electos serán aplicados hacia el futuro, no pudiendo interpretarse retroactivamente ni generando o reconocimiento alguno en tal sentido.

ARTICULO 79. Facultar al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que sean ne esarias para afrontar el gasto que demande la presente Lev-

ARTICULO 8º.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a reglamentar operativamente la presente Ley, siendo la Autoridad de Aplicación el Programa Capital Humano y Gestión Previsional, dependiente del Ministerio del Capital. ARTICULO 9º.- Invitar al Poder Legislativo, al Poder Judicial y al Honorable

Tribunal de Cuentas, a adherir a la presente Ley, quienes deberán financiar con su propio presupuesto el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley. ARTICULO 10°.- Registres comuniquese al Poder Ejecutivo y Archivese.

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a siete días de mayo de dos mil cuatr

BLANCA RENEE PEREYR Pres. -Hon.Cam.Sen." Juan Fernando Vergés Sec. Leg -Hon.Cám.Sen CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE Pres. -Hon.Cam.Dip. José Nicolás Martinez Sec. Leg. -Hon.Cam.Dip.

### DECRETO Nº 1514-MC-200 San Luis, 7 de Majo de 200

VISTO:

VISTO: La Sanción Legislativa Nº 56

CONSIDERANDO.

Que la Ley Nº 5198 de Eme gencia Laboral y Social, sancionada en el año 2000, prorrogada por las Layes Nº 5300 y 5511, estableció importantes beneficios sociales para toda la comunidad de la Provincia de San Luis y otros para la Administración Pública Provinci

Que dicha Ley fue dictada er un contexto de crisis generalizada en el orden nacional y con el fin de preservar a la Provincia, permitiendo que continuara en el camino de la solidez institucional crecimiento económico, y alianzamiento de la paz y de la justicia social;

Que en la actualidad en un ac o de justicia y de reparación, el Estado Nacional ha anunciado un cronograma de pagos por la deuda pública que mantiene con la Provincia de San Luis;

Que la restitución de fondos que realizará el Gobierno Nacional, permitirá la expansión del plan de obras publicas, garantía de progreso y desarrollo económico de las diversas regiones geográficas de la Provincia y de los pueblos que son beneficiados por dicho plan;

Que por otra parte, con los rejursos restituídos también se podrá contar con los medios necesarios para afror lar el gasto que ocasione la liberación de los adicionales salaridas compelados en ocasión de la Ley de Emergencia Laboral y Social, y otorgar incrementos remunerativos a los agentes públicos del sector público sin ningún tipo de discriminación, dando respuesta a un sentido reclamo de dicho sector.

Que el criterio de judicia socia o justicia distributiva, impone ciertos deberes

Que el criterio de l'usiticia socia o justicia distributiva, impone ciertos deberes que el Estado debe cumplimentar disponiendo de todas aquellas medidas que posibilitien el acceso de los ciudadanos al bien común;

Que esa justicia, abatica po solo a los agentes públicos, sino también a aquellas personas que han naticiado en el Estado Provincia la oportunidad vital de ser miembros y participes 166 la socia dad, superando épocas de discriminación y aistamiento, incorporandose con diginidad al trabajo por su Provincia, hecho inédito en la historia puntana y de la Nació i llevado a cabo a través del Plan de inclusión Social Trabajo por San Luis.

Que por ello, el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis hablondo con la nación.

Social Trabejo no San Tuis.

Cue por ello, el Pode Ejecutivo e la Provincia de San Luis, hablendo realizado un exhaustivo anditiats de las nuevas condiciones presupuestarias, estima conveniente descongejat. Por adicio ates salariates de los agentes públicos, entre ellos el más importante, el adicional por antigüedad, mantener en las remuneraciones la suma de Pesos Cien (\$ 100,00) establecida en el Artículo 4º de la Ley Nº 5300, promogada por la Ley Nº 5511, incrementar en un Diez por Ciento (10%) las, remuneraciones no alcanzadas el descongelamiento de los adicionales, redundando luo ello en un incremento igual o superior al Diez por Ciento (10%) en las remuneraciones de los agentes públicos, como asimismo otorgar un incremento del Diez por Ciento (10%) para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social. Programa Provincial de Pasantías "San Luis Competitivo y de Inclusion Social, Programa Provincial de Pasantías "San Luis Competitivo y

Solidario", Plan Provincial de Forestación y Plan de Seguridad Comunicaria: Por ello y en mio de sus atribuciones

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

Art.1%- Cúmplase, promolguese y tengase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legalativa Nº 5614.

Art.2%.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado del Capital, de la Legalidad y Relaciones Institucionales, la señora Ministro Secretario de Estado del Progreso y el senor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo.-

Art.3% - Comunicar, publicar, dar al Begistro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Pérez Sergio Gustavo Freixes Gilda Liliana Bartolucci Eduardo Jorge Gomina

#### ADMINISTRATIVAS

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Art. 1º del Decreto Nº 1379 - G-82

#### MINISTERIO DEL PROGRESO

DECRETO Nº 501-MP-2004 San Luis, 12 de Marzo de 2004

VISTO

El expediente Nº 49.102-P-2003, por el cual se tramita la aprobación de odificaciones en el proyecto de la obra: Escuela Nº 207 "Victor Waldino Endelza" Ampliación - Mantenimiento - Refuncionalización y Tratamiento de Espaçios Exteriores - Baide de la Isla - Departamento Pringles, cuyo contratista es la Municipalidad de La Florida; y

CONSIDERANDO:

Que mediante notas de fojas 1 y 2, la Municipalidad de La Florida y la Directora de la Escuela Nº 207 "Victor Waldino Endeiza" solicitan la aprobación de diferentes cambios en el proyecto aprobado;

Que los precios de los items a ejecular y disminuir son razonables, existiendo en el balance de economías y domasías una diferencia económica a favor de la contratista de Pesos Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 00/100 (\$ 1.557.00), quien ha renunciado expresamente al cobro de la misma, como consta a fojas 17;

Que a lojas 21 se expide el Area Técnica del Sub-Programa de Obras Arquitectura, sugiriendo se autoricen las modificaciones solicitadas fundamentadas en la pretensión de optimizar la inversión pública y obtener un producto consensuado con el usuario, criterio que comparte el Jefe de dicho Sub-Programa a foias 25/26:

Que a fojas 27 ha tomado vista Fiscalia de Estado encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 45º de la Ley de Obras Públicas Nº 3744;

Art.1% - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 45% de la Ley de Obras Públicas Nº 3744,-

Autorizar en la ejecución de la obra: Escuela Nº 207 "Víctor Waldino Endeiza" Ampliación - Mantenimiento - Refuncionalización y Tratamiento de Espacios Exteriores - Balde de la Isla - Departamento Pringles, cuyo contratista es la Municipalidad de La Florida, las modificaciones de obra, según detalle de fojas

Notificar a Fiscalia de Estado (Art. 21º de la Ley Nº 5065),-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Rodolfo Alberto Zapata